ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.1.1.009 DE 2024
(septiembre 2)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.1381.2024

El Secretario de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, modificadas por la ley 1882 del 2018; Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto No.4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 de fecha 18 de enero de 2024 y modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de fecha 04 de junio de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que el artículo 24 del Decreto Extraordinario en mención, determinó las funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo, y en su numeral 8º señaló que los mismos podrán: "Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorgue a este".

En el marco de lo anterior, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, crea la Secretaría de Seguridad y Justicia como organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia.

El artículo 110 del decreto que viene de señalarse; estipula que, el propósito de la Secretaria de Seguridad y Justicia es generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia; en el artículo 112 numerales 4 y 7, el artículo 113 numeral 4 y el articulo 114 numeral 5, específica como funciones de la Secretaria las siguientes:

Numeral 4: Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos.
Numeral 7: Coordinar el ejercicio de la autoridad administrativa de policía y de planificación en la zona rural a través de los corregidores.
Numeral 4: Realizar intervenciones que reduzcan los riesgos situacionales asociados a la ocurrencia de delitos.

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.1.1.009 DE 2024
(septiembre 2)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.1381.2024

Numeral 5: Ejecutar las funciones correspondientes a la aplicación de las medidas correctivas contenidas en las normas de policía vigente, a través de los inspectores de policía y corregidores, conforme a sus competencias.

Que por lo anterior, en cumplimiento de las funciones asignadas a las dependencias en la Estructura de la Administración Central, para que la Secretaria de Seguridad y Justicia pueda cumplir los objetivos planteados en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, en materia de prevención y comisión de delitos en la ciudad, se deben destinar recursos para apoyar las acciones de fortalecimiento que garanticen la seguridad a la ciudadanía, a través del acompañamiento institucional y presupuestal.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0025 de fecha 12 de enero de 2024, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para "1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia".

Que mediante Resolución No. 4161.010.21.1.785 de 2 de agosto de 2024, el Secretario de Seguridad y Justicia, dio apertura al proceso de Licitación Pública No. 4161.010.32.1.1381.2024 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SELLAMIENTO DE BOCAMINAS POR IMPLOSIONES CONTROLADAS EN EL PARQUE NATURAL NACIONAL -PNN FARALLONES DE CALI. BP 26003317.", de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

La Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, estimó el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de TRES MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($3.041.281.727), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que la celebración del Contrato que se derive del proceso de selección, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP:

Número: 3500217043
Fecha de Expedición: 28.05.2024
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: $ 3.041.281.727

Compromiso que respalda:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.1.1.009 DE 2024
(septiembre 2)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.1381.2024

4161/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/53050020012/BP260033171010113
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaConstrucción//Bocaminas activas

Que, vencido el término de presentación de propuestas, el día 20 de agosto de 2024 a las 10:00:00 AM, fecha establecida en el cronograma para el cierre de Licitación Pública se recibieron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Bocaminas - FUNDESOEMCO	FUNDESOEMCO	Evaluación	20/08/2024 9:57 AM
4161.010.32.1.1381.2024 - Exploenergy Ingeniería S.A.S.	EXPLOENERGY	Evaluación	20/08/2024 9:44 AM
OFERTA ECONÓMICA EXTECC SAS - 4161.010.32.1.1381.2024	EXTECC SAS	Evaluación	20/08/2024 9:11 AM
VVCC BOCAMINAS CALI	Voladuras Controladas de Colombia	Evaluación	20/08/2024 12:20 AM

Que el día 21 de agosto de 2024, se designó el Equipo Asesor Evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, con los siguientes servidores públicos y contratistas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Andrea Ortiz	Abogada
Técnico	Carlos Perafán	Administrador de Recursos Naturales
Financiero	Zayde Suarez Yusti	Contadora Pública

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de la propuesta presentada, el Equipo Asesor Evaluador, procedió a publicar el informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II, el día 23 de agosto de 2024 y dio traslado del mismo al proponente hasta el 30 de agosto de 2024 a las 05:00 P.M.

Que, dentro del término de traslado para presentar observaciones al informe de evaluación, los proponentes VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA S.A.S., EXPLOSIONES TECNICAS CONTROLADAS SAS - EXTECC SAS, EXPLOENERGY INGENIERIA S.A.S. y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO presentaron documentos con el fin de subsanar la oferta presentada, mediante mensaje en la plataforma del SECOP II, así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.1.1.009 DE 2024
(septiembre 2)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.1381.2024

EXPLOENERGY SAS	General	CO1.MSG.6729974	Respuesta a observaciones		2 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
Voladuras Controladas de Colombia SAS	SUBSANACION DE EVALUACION PRELIMINAR			30/08/2024 9:36 AM	Respondido		
Fundación para el Desarrollo Social, Empresarial y Comuntario de Colombia	General	CO1.MSG.6731334	Subsanación Inf Evaluación Preliminar		2 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
EXPLOSIONES TÉCNICAS CONTROLADAS SAS	General	CO1.MSG.6731053	SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES - INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR		2 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle

Que, revisada por parte del Equipo Asesor Evaluador, la información aportada por los proponentes con su oferta y las subsanaciones de las mismas, verificados y analizados los requisitos habilitantes en la documentación aportada por los proponentes, quedó la evaluación de las propuestas de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	EXPLOSIONES TECNICAS CONTROLADAS SAS - EXTECC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	EXPLOENERGY INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA - FUNDESOEMCO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, de acuerdo a los factores de ponderación, calificación del proponente habilitado y el respectivo orden de elegibilidad la asignación de puntajes fue la siguiente:

HABILITADO EXPLOSIONES TECNICAS CONTROLADAS SAS - EXTECC SAS

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.1.1.009 DE 2024
(septiembre 2)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.1381.2024

FACTOR A EVALUAR	COMPONENTE DE CALIFICACIÓN	PUNTOS	PUNTAJE MAX
FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)	Oferta económica	60	60
FACTOR CALIDAD (28,5 PUNTOS)	Curso de restauración ecológica del páramo	28.5	28,5
DECRETO 1860 DE 2021 (0,5 PUNTOS)	MUJERES	0,25	0,25
	MIPYMES	0,25	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)	Acreditar vinculación de trabajadores con discapacidad	0	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	Servicios de Origen Nacional	10	10
	Servicios de Origen Extranjero	5	
TOTAL			99

Que, en virtud de lo anterior, los miembros del Comité Asesor Evaluador, recomiendan al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección al siguiente proponente:

EXPLOSIONES TECNICAS CONTROLADAS SAS - EXTECC SAS, representada legalmente por Fernando López Colmenares, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.190.181 de Supatá (Cundinamarca).

Que, en cumplimiento del cronograma señalado para la Licitación Pública, la Entidad procederá a adjudicar el presente proceso de selección.

Que de acuerdo con todos los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de Licitación Pública No. 4161.010.32.1.1381.2024, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, contradicción y pluralidad de oferentes.

Que, siguiendo la recomendación del Equipo Asesor Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación, por lo que en virtud de lo anterior el despacho:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.1.1.009 DE 2024
(septiembre 2)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.1381.2024

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar y ordenar el gasto del proceso de Licitación Pública No. 4161.010.32.1.1381.2024, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SELLAMIENTO DE BOCAMINAS POR IMPLOSIONES CONTROLADAS EN EL PARQUE NATURAL NACIONAL -PNN FARALLONES DE CALI. BP 26003317.", conforme a las condiciones, plazos, requisitos y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos al siguiente proponente:

EXPLOSIONES TECNICAS CONTROLADAS SAS - EXTECC SAS, representada legalmente por Fernando López Colmenares, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.190.181 de Supatá (Cundinamarca), por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($$ 2.908.387.340).

ARTICULO SEGUNDO: Que la Secretaria de Seguridad y Justicia para respaldar el pago objeto de la presente Licitación Pública, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500217043
Fecha de Expedición: 28.05.2024
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: $ 3.041.281.727

Compromiso que respalda:
4161/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/53050020012/BP260033171010113
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaConstrucción//Bocaminas activas

ARTICULO TERCERO: EXPLOSIONES TECNICAS CONTROLADAS SAS - EXTECC SAS, representada legalmente por Fernando López Colmenares, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.190.181 de Supatá (Cundinamarca, , deberá suscribir el contrato en los términos indicados por la entidad.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.1.1.009 DE 2024
(septiembre 2)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.1381.2024

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario
Secretaria de Seguridad y Justicia

Proyectó: Andrea Ortiz – Contratista
Revisó: Diana Carolina Pabón Montilla – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión